



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 036-2017

Crnl. G. Albarracín L., 24 de Mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de Mayo del año 2017, se trató como punto de agenda: Continuación del proceso disciplinario, instaurado en contra del regidor Luis Abanto Morales Camargo, por actos contra la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2017 de fecha 27 de Marzo del año 2017, se aprobó la conformación de la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, para que conforme a sus atribuciones, efectúe una investigación disciplinaria en contra del regidor Luis Abanto Morales Camargo, por actos contra la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, integrada por los regidores: Juan Fermín Pacompía Flores - Presidente, Liliana Rosario Bustinza Saira - Secretaria y Dino Florentino Concha Gómez - Vocal; emitieron el DICTAMEN N° 01-2017-JFPF-LRBS-DFCG-CEPD/MDCGAL, de fecha 19 de Mayo del año 2017, mediante el cual en la parte final concluyen en lo siguiente: *"En virtud de ello, esta Comisión Especial de Procesos Disciplinarios de la MDCGAL, estando los actuados, diligencias recabadas y pruebas aportadas, ha logrado concluir y determinar la existencia de infracción del Reglamento Interno de Concejo relacionado a las faltas graves por la conducta del Regidor Luis Abanto Morales Camargo, por lo que somos de la OPINIÓN que la sanción a imponer sea de SUSPENSIÓN POR 30 DÍAS CALENDARIO"*.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y los Artículos 4° y 5° del Reglamento Interno de Concejo; sometido al Pleno del Concejo Municipal, previo debate, en votación, con siete (07) votos a favor (regidores William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompía Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira, dos (02) votos en contra (regidores Juan Alberto Seminario Machuca y Luis Abanto Morales Camargo) y dos (02) abstenciones (regidores Leyda Nieves Navinta Tumba y Víctor Álvaro Quenaya Mamani); por lo que, fue aprobado por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DICTAMEN N° 01 - 2017- JFPF- LRBS-DFCG - CEPD/MDCGAL de fecha 19 de Mayo del año 2017, emitido por la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios de la MDCGAL, integrada por los regidores: Juan Fermín Pacompía Flores - Presidente, Liliana Rosario Bustinza Saira - Secretaria y Dino Florentino Concha Gómez - Vocal, en tanto que ha resuelto se imponga la sanción al regidor investigado Luis Abanto Morales Camargo de suspensión por 30 días calendario.



Acuerdo de Concejo N° 036-2017

Crnl. G. Albarracín L., 24 de Mayo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIP

ABOG. S. MARIANO RUBIO
ALCALDE